



SUMILLA:
 Modificación de Contrato N° 144-2019-MTC/21, por Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

Resolución Directoral

N° **0147** -2021-MTC/21

Lima, 25 JUN. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1207-2021-MTC/21.GO y el Informe N° 038-2021-MTC/21.GO.JCVC de la Gerencia Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 25 del aludido Manual de Operaciones, "La Gerencia de Obras es el órgano de línea responsable de la ejecución física de las inversiones de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural,



así como de su mantenimiento periódico y rutinario⁽¹⁾”;

Que, el 4 y 12 de abril de 2016, el Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante “BID” y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, en adelante “BIRF”, los Contratos de Préstamo N° 3587/OC-PE y N° 8562-PE, respectivamente, para el cofinanciamiento del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), el cual tiene como objetivos contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular, del tiempo de viaje y al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS, el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP - PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por las Resoluciones Directorales N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2019, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato N° 144-2019-MTC/21 (Convenio N° 42-2019-MTC/21-SBCC-1), con el CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES (conformado por TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. SUCURSAL EN PERÚ y MTV PERÚ E.I.R.L.), en adelante el “Supervisor”, con el objeto de supervisar la ejecución de la Obra: “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Dv. Saywite – Cachora, ubicado en el distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac”, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario y por el monto de S/ 523, 401.44 (Quinientos veintitrés mil cuatrocientos uno con 44/100 Soles) incluido el IGV, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 8562/PE y Recursos de Contrapartida Nacional;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2019, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato N° 149-2019-MTC/21 (Convenio N° 035-2019-MTC/21-LPN-2), con el CONSORCIO VIAL APURÍMAC (conformado por JAGUI S.A.C. Y WEIHAI CONSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED), en adelante el “Contratista”, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Dv. Saywite – Cachora, ubicado en el distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, con un plazo de noventa (90) días calendario y por el monto de S/ 7'242,768.98 (Siete millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 98/100 Soles) incluido el IGV, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 8562/PE y Recursos de Contrapartida Nacional;

(1) El resaltado es nuestro.



Resolución Directoral

Que, con fecha 11 de octubre de 2019, se procedió a la entrega del terreno, según consta en Acta de la misma fecha, suscrita por el Residente de Obra, el Jefe de Supervisión y el Coordinador Zonal Apurímac. Es preciso señalar que la Gerencia de Obras señala que el plazo de ejecución contractual rige desde el 16 de octubre de 2019, al día siguiente del pago del Anticipo (adelanto directo), en cumplimiento a lo señalado en el numeral CEC 1.1 dd) de las Condiciones Especiales del Contrato de obra. De este modo, el servicio de supervisión también se inició el 16 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2019-MTC/21 de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 días calendario, para el servicio de Supervisión de la obra: Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: DV. Saywite – Cachora, distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, difiriéndose el plazo de la supervisión de campo hasta el 05 de febrero de 2020, y la recepción y liquidación de obra se extiende al 16 de marzo de 2020;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato de Supervisión N° 144-2019-MTC/21, de fecha 27 de febrero de 2020 se formalizó la suspensión temporal del plazo de los servicios de Supervisión por el período del 16 de diciembre de 2019 hasta que culmine el periodo de lluvias en la zona, lo que se estima para el 15 de abril de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el mismo que fuera prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y por el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, en atención a ello, a través de los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" con fechas 15 y 18 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo prorrogado mediante la expedición de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM



y N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N°036-2021-PCM, PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N°076-2021-PCM y N°105-2021-PCM respectivamente, hasta el 30 de Junio de 2021;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo que en relación a la actividad "Construcción" (actividad que será reanudada durante la Fase 1), son, entre otras, las referidas a los Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, así como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), sobre los cuales Provias Descentralizado cuenta con proyectos a cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los Protocolos Sanitarios Sectoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto;

Que, con Resolución Ministerial N° 0259-2020-MTC/01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los Proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos Proyectos, frente a la emergencia sanitaria del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de junio de 2020, se dispone la reactivación de las obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, incluyéndose a los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Carta N° 001-CSCV-2020-RL, de fecha 19 de junio de 2020, el Supervisor presenta a la entidad el Plan de Seguimiento, Prevención y Control de COVID-19, precisando que se encuentra registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, asimismo manifiesta respecto al reinicio de sus actividades que se acogerá a la fecha de inicio que proponga el contratista;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", que deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;





Resolución Directoral

Que, con fecha 21 de julio de 2020, el Contratista y el Supervisor suscribieron el acta de reinicio de obra, en la cual se acuerda entre otros aspectos reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del 21 de julio de 2020;

Que, a través del Oficio N° 578-2020-MTC/21.GO de fecha 31 de julio de 2020, la Gerencia de Obras, solicita al Supervisor reformular el presupuesto del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto en la R.M N° 448-2020-MINSA y las consideraciones señaladas en el Informe N° 14-2020-MTC/21.GO.JCVC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2020-MTC/21 de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 (Prórroga de la fecha prevista de terminación de Supervisión) por 18 días calendario, difiriéndose la fecha de término de supervisión de campo al 28 de setiembre de 2020 y la liquidación de obra al 07 de noviembre de 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N° 238-2020-MTC/21 de fecha 10 de setiembre 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, (Prórroga a la fecha prevista de terminación de Supervisión) por 16 días calendario, difiriéndose la fecha de término de supervisión de campo al 14 de octubre de 2020, y la liquidación de obra al 23 de noviembre de 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2020-MTC/21 de fecha 27 de octubre 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N°05² del Contrato N°149-2019-MTC/21 y Ampliación de Plazo de Supervisión N° 04 del Contrato N°144-2019-MTC/21, (Prórroga a la fecha prevista de terminación de Supervisión) por (08) días calendario, difiriéndose la fecha de término de supervisión de campo al 22 de octubre de 2020, y la liquidación de obra al 01 de diciembre de 2020;



Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2020-MTC/21 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N°06³ del Contrato

Según el sustento de la citada resolución la solicitud de ampliación de plazo es por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a la falta de material RC-250, lo que no permitió ejecutar la Partida de Tratamiento Superficial Bicapa (e=0.02), afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.

³ Según el sustento de la citada resolución la solicitud de ampliación de plazo es por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a la falta de material RC-250 esencial para la conformación de la Bicapa ha ocasionado la

N°149-2019-MTC/21 y Ampliación de Plazo de Supervisión N° 05 del Contrato N°144-2019-MTC/21, (Prórroga a la fecha prevista de terminación de Supervisión) por 08 días calendario, difiriéndose la fecha de término de supervisión de campo al 30 de octubre de 2020, y la liquidación de obra al 09 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2020 se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 144-2019-MTC/21, mediante la cual se acuerda formalizar la suspensión temporal del plazo de supervisión de la obra por el periodo que comprende desde el día 16 de abril del 2020 hasta el 20 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno;

Que, mediante Carta N° 011-CSCV-RL, recibida por la Coordinación zonal de Apurímac con fecha 17 de noviembre de 2020, el Supervisor remite el levantamiento de observaciones al Presupuesto de Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control de COVID-19, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 864-2020-MTC/21.APU, recibido por la Gerencia de Obras, con fecha 23 de noviembre de 2020, el Coordinador Zonal de Apurímac, manifiesta su conformidad al levantamiento de Observaciones realizadas por el Supervisor, encontrándola conforme y solicitando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2020-MTC/21 de fecha 24 de noviembre 2020, se aprueba la Prestación Adicional de Supervisión N° 01 al Contrato N° 144-2019-MTC/21, por la suma de S/ 95,572.02, el mismo que al tener una incidencia parcial y acumulada de 18.26% respecto al monto contractual, el monto actualizado del citado contrato asciende a S/ 618, 973.46, incluido IGV;



Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, el comité de Recepción de obra suscribe el acta de recepción de obra, señalando que la comisión ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados por el contratista, manifestando que la obra ha sido concluida;



Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-MTC/21 de fecha 29 de enero de 2021, se aprueba la Prestación Adicional de Supervisión N° 02 al Contrato N° 144-2019-MTC/21, por la suma de S/ 74,795.50 incluido IGV, el mismo que al tener una incidencia acumulada de 32.55% respecto al monto contractual, el monto actualizado del citado contrato asciende a S/ 693, 768.96, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2021-MTC/21 de fecha 01 de marzo de 2021, se aprueba la Prestación Adicional de Supervisión N° 03 al Contrato N° 144-2019-MTC/21, por la suma de S/ 66, 069.36 incluido IGV, el mismo que al tener una incidencia acumulada de 45.17% respecto al monto contractual, el monto actualizado del citado contrato asciende a S/ 759, 838.32, incluido IGV;



paralización de los trabajos de la partida 03.02 Tratamiento Superficial Bicapa desplazando las demás partidas sucesoras, lo que modifica la ruta crítica del Gantt.

(...)

considerando que toda obra debe contar con una supervisión permanente, es procedente también aprobar la Prórroga de la Fecha prevista de Terminación de Supervisión de Campo (...)



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2021-MTC/21 de fecha 23 de marzo de 2021, se aprueba la Prestación Adicional de Supervisión N° 04 al Contrato N° 144-2019-MTC/21, por la suma de S/ 52, 173. 87 incluido IGV, cuyo monto representa una incidencia acumulada de 55.14% del monto contractual, siendo el monto actualizado del citado contrato asciende a S/ 812, 012.19, incluido IGV;

Que, la Gerencia de Obras a través del Memorando N°1207-2021-MTC/21.GO de fecha 11 de junio de 2021 y el Informe N° 38-2021-MTC/21.GO.JCVC, de fecha 09 de junio de 2021, elaborado por el Coordinador de Proyectos – Zona Oriente de dicha Gerencia, solicita la elaboración del resolutivo que apruebe la modificación de contrato, a fin de incluir el Presupuesto por Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, por el monto de S/ 12, 045.81 (Doce mil cuarenta y cinco con 81/100 Soles), señalando lo siguiente:

" (...)

4. ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

4.1 Presupuesto por Implementación Del Plan De Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 presentado por la Supervisión.

El Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES, mediante Carta N° 011-CSCV-RL del 17/11/2020, presentó la Solicitud de aprobación del Presupuesto por Implementación Del Plan De Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19, por el monto de S/ 17,565.04 incluido IGV, solicitando su evaluación y aprobación correspondiente, para la supervisión de la obra: Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: DV. Saywite – Cachora, distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; adjuntando al mismo su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

4.2 Opinión de la Coordinación Zonal de Apurímac.

Mediante Memorando de la referencia a), recibido por la Gerencia de Obras el 18/11/2020, la Coordinación Zonal de Apurímac, emite conformidad al presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19, considerando que el mismo debe aprobarse por el monto de S/ 17,565.04 incluido IGV, manifestando su conformidad a la solicitud presentada por el supervisor de obra, encontrándola conforme y remitiendo la documentación para continuar con los trámites administrativos correspondientes.



4.3 Análisis de la Gerencia de Obras.

Justificación Técnica – Legal para la aprobación del Presupuesto por implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19.

Legal:

El Contrato N° 144-2019-MTC/21, precisa en el numeral 16 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a las Modificaciones o cambios, lo siguiente:

16.1 Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

16.2. Cuando las modificaciones o los cambios sean sustanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.

Técnica:

Causal:

La causal de este presupuesto (el cual no puede ser considerado como un adicional, ya que no se genera ante una necesidad que conlleve a cumplir con el objeto de su contrato), está estipulado en el ítem 16 Modificaciones o Cambios de las Condiciones Generales del Contrato N° 144-2019-MTC/21, al haber sido solicitado por la entidad (ante una condición imprevista) que, el supervisor cumpla con las normas sanitarias establecidas en la R.M. N° 448-2020-MINSA y la R.M. N° 257-2020-MTC/01, para evitar la propagación del Covid-19

Los acontecimientos debido a la pandemia generada por la aparición del virus SARS-Cov-2, y de las normativas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, y de los Protocolos Sanitarios establecidos por el Ministerio de Transportes, trajeron como consecuencia que, para el reinicio de las actividades de ejecución de obra, el Contratista deba estar registrado en el SICOV19, tenga su protocolo sanitario y su plan de vigilancia aprobado; y asimismo, defina la fecha de reinicio de ejecución de obra, la cual le fue solicitada mediante Oficio N° 425-2020-MTC/21.GO del 17/06/2020.

Pronunciamiento de la Gerencia de Obras:

De la revisión por parte de la Gerencia de Obras se desprende que algunos ítems del presupuesto presentado por el contratista no están debidamente sustentados, así también que algunos conceptos no se ajustan a lo indicado en el R.M. N° 448-2020-MINSA, razón por la cual la Entidad procedió a evaluar y reformular el presupuesto de Implementación, tomando en cuenta además los siguientes criterios:

- De la revisión de los precios unitarios de los ítems que conforman dicho presupuesto se ha verificado que los mismos ya incluyen el IGV, tal como se puede verificar de las cotizaciones presentadas el cual muestra el precio de venta, existiendo duplicidad en este aspecto, a excepción de los ítems: c.7 Detergente Comercial; c.16 Servicio asesoría Médico Ocupacional; c.17 Programa de Capacitaciones; y c.18 Personal encargado de salud y capacitación.

4.4 Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 del Supervisor:

Después del análisis y reformulación por parte de la Gerencia de Obras, se plantea un Presupuesto por implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del Covid-19 (que incluye la elaboración del protocolo de prevención y control de COVID-19), y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo del campamento),





Resolución Directoral

el cual asciende a la suma de S/ 12,045.81 monto el cual incluye I.G.V., desgregado en los siguientes conceptos:

ANEXO - 01							
OBRA	: MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV. SAYWITE - CACHORA (L=16.00KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC						
ENTIDAD	: MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO	PLAZO DE EJECUCION OBRA	: 90 dias calendario				
CONTRATISTA	: CONSORCIO VAL APURIMAC	FECHA DE INICIO	: 16/10/2019				
SUPERVISOR	: CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 23 d.c. (R.D. N° 494-2019-MTC/21)				
LUGAR	: SAN PEDRO DE CAHORA / ABANCAY / APURIMAC	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 18 d.c. (R.D. N° 222-2020-MTC/21)				
		AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: 16 d.c. (R.D. N° 238-2020-MTC/21)				
		AMPLIACION DE PLAZO N° 04	: 08 d.c. (R.D. N° 298-2020-MTC/21)				
		AMPLIACION DE PLAZO N° 05	: 08 d.c. (R.D. N° 320-2020-MTC/21)				
		FECHA DE TERMINO SUP CAMPO	: 30/10/2020				
		RECEPCION DE OBRA	: 14/11/2020 (15 dias calendario)				
		LIQUIDACION DE OBRA	: 09/12/2020 (25 dias calendario)				
PRESUPUESTO POR IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGUIMIENTO, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 - SUPERVISIÓN DE OBRA							
ITEM	CONCEPTO	UND.	CANT.	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO (S/)	% DE PARTICIPACION	TOTAL S/
C	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19						
c.1	Desinfectante (gel)	Lt	3	3.40	16.95	100.00%	172.89
c.2	Mascarillas reutilizables KN95	Und	3	3.40	12.71	100.00%	129.64
c.3	Mascarillas de Tela	Und	33	3.40	1.69	100.00%	189.62
c.4	Termómetro Infrarrojo	Und	1		355.93	100.00%	355.93
c.5	Alcohol al 90%	Lt	4	3.40	11.86	100.00%	161.30
c.6	Hipoclorito de Sodio	mes	5	3.40	10.17	100.00%	172.89
c.7	Detergente Comercial	Kg	3	3.40	8.50	100.00%	86.70
c.8	Guantes de Limpieza	Und	10	3.40	6.78	100.00%	230.52
c.9	Paño Microfibra 12 unidades	Und	15	3.40	10.17	100.00%	518.67
c.10	Papel toalla para baño	Und	15	3.40	7.63	100.00%	389.13
c.11	Jabón Líquido Antibacterial	Lt	5	3.40	10.17	100.00%	172.89
c.12	Atomizador	Und	8	3.40	13.56	100.00%	368.83
c.13	Pediluvios	Und	2		97.46	100.00%	194.92
c.14	Caretas	Und	11		29.66	100.00%	326.26
c.15	Guantes	Und	2	3.40	42.37	100.00%	288.12
c.16	Servicio asesoría Medico Ocupacional	Glb	1		500.00	100.00%	500.00
c.17	Programa de Capacitaciones	mes	1	3.40	250.00	100.00%	850.00
c.18	Personal encargado de salud y capacitacion	mes	1	3.40	1,500.00	100.00%	5,100.00
	SUBTOTAL						10,208.31
						COSTO DIRECTO = S/	10,208.31
						IGV (18%) = S/	1,837.50
						COSTO TOTAL = S/	12,045.81



4.5 Incidencia del Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 del Supervisor:

El Presupuesto por implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19, por el monto ascendente a S/ 12,045.81 incluido IGV, tiene una incidencia de 2.30% con respecto al presupuesto contratado (S/ 523,401.44 inc. IGV):

Descripción	Monto (inc. IGV)	Incidencia Parcial	Incidencia Acumulada
Monto del Contrato Principal	S/ 523,401.44		
Prestación Adicional N° 01	S/ 95,572.02	18.26%	18.26%
Prestación Adicional N° 02	S/ 74,795.50	14.29%	32.55%
Prestación Adicional N° 03	S/ 66,069.36	12.62%	45.17%
Prestación Adicional N° 04	S/ 52,173.87	9.97%	55.14%
Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del Covid-19	S/ 12,045.81	2.30%	57.44%
Monto del Contrato Actualizado	S/ 824,058.00		

4.6 Plazo de ejecución del Presupuesto por Implementación del plan de Seguimiento, Prevención y Control del Covid-19 del Supervisor:

Al tratarse de un presupuesto por implementación del Plan de Seguimiento, prevención y Control del Covid-19; el cual tiene como fin la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, su ejecución es desde el primer día de reinicio de ejecución de obra (21/07/2020) hasta su culminación (30/10/2020), este no genera plazo adicional por tratarse de un servicio.

4.7 Gastos Generales por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del Covid-19:

El Presupuesto por implementación del Plan de Seguimiento, prevención y Control del COVID-19, no se le aplica gastos generales al no estar contemplado en los términos del contrato de supervisión de obra.

4.8 Certificación Presupuestal del Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del Covid-19.

Mediante Memorando N° 0018-2021-MTC/21.GO de fecha 07/01/2021 dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Obras solicitó la Certificación Presupuestal para la aprobación y pago de las Prestaciones Adicionales de Supervisión (incluye la aprobación del Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del Covid-19). En ese sentido, se cuenta con la Certificación Presupuestal N° 148, emitida mediante Formato de Certificación Presupuestal N° 0068-2021-OPP.PRES de fecha 22/01/2021, por la suma de S/ 283,158.88 (Doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho con 88/100 Soles) incluido IGV, el cual cubre el monto para la aprobación del presupuesto mencionado.

4.9 Monto del Contrato Actualizado.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3, 4.4 y 4.5 del presente informe, el monto del contrato actualizado de la supervisión ascenderá a S/ 824,058.00 (inc IGV).

4.10 De la solicitud de No Objeción al banco financiador (BIRF).

(...)

De lo expuesto líneas arriba se concluye que para la aprobación del Presupuesto por implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19, no se





Resolución Directoral

requiere de la No Objeción del Banco Mundial, dado que el contrato N° 144-2019-MTC/21 es de revisión posterior.

(...);

Que, como cuestión previa, debe considerarse que bajo el ámbito del PATS, se llevó a cabo el proceso de contratación CONV N° 042-2019-MTC/21-SBCC-1 para el servicio de consultoría supervisión de la Obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Dv. Saywite – Cachora, ubicado en el distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac", financiado por Contratos de Préstamo: Préstamo N° 8562-PE y Recursos de Contra partida Nacional, del cual deriva el Contrato N° 144-2019-MTC/21, regulándose éste último, por sus disposiciones contractuales y por la normativa de los Bancos, no aplicándose la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁽⁴⁾, según lo dispuesto en el numeral CEC 1.1. (b) y CEC 3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato;



Que, de la normatividad señalada, en el Apéndice 1: Examen por el Banco de las decisiones en materia de Contrataciones y publicaciones de la adjudicación de los contratos, en el punto 3. Modificaciones al contrato firmado, menciona: *"En el caso de los contratos sujetos a examen previo, antes de acordar (a) conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o (b) alguna modificación sustancial o del alcance de los servicios, sustitución de expertos o cualquier otro cambio significativo a los términos y condiciones del contrato, o (c) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el Prestatario debe solicitar al Banco su "no objeción". Si el Banco determina que las modificaciones propuestas no están de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Préstamo y/o el Plan de Adquisiciones debe informar de ello al Prestatario a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos";*



(4) Según lo dispuesto en el literal f) del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo 1341, norma vigente a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de contratación, establece como supuesto excluido del ámbito de aplicación de la antes mencionada Ley *"a las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"* (el resaltado es nuestro); por lo que el procedimiento de contratación CONV N° 150-2018-MTC/21-LPNS para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal: Cruce Congacha - Señor de la Humildad - Cueva Blanca, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", se encontraría inmerso en el supuesto de hecho de la norma antes descrita.



Que, mediante Memorando N° 1326-2020-MTC/21.GO, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Gerencia de Obras solicitó a la Coordinación General del PATS precisar si el contrato N° 144-2019-MTC/21 está sujeto a examen previo por parte del banco financiador (BIRF), emitiendo opinión mediante Memorando N° 271-2020-MTC/21.PATS, en el cual comunica que, la revisión previa del Banco Mundial depende del monto del valor estimado con el que se consideró para la contratación de la obra o consultoría, y las demás indicaciones establecidas en el numeral 6.1.5.2 del Manual de Operaciones del PATS (versión 4.0) aprobado mediante la R.D. N° 270-2019-MTC/21;

Que, de la lectura del numeral 6.1.5.2 del Manual de Operaciones del PATS, en el cuadro N° 18: Limite Revisión Previa por parte del Banco Mundial, para el caso de Firmas Consultoras; indica que para servicios de consultoría menores a 2000 (Miles de US\$) solo está sujeto a Revisión Previa los Términos de Referencia de dicho servicio;

Que, considerando lo mencionado, el monto del Contrato N° 144-2019-MTC/21, es de S/ 523,401.44 (aprox. 156.24 Miles de US\$), el cual es inferior al monto límite indicado (2000 Miles de US\$), por lo que, corresponderá tener una revisión posterior;

Que, en este sentido, el numeral 16 del Contrato N° 144-2019-MTC/21, "De las modificaciones o cambios, señala: *16.1. Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte*";

Que, adicionalmente, el numeral 16.2 de la Cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato N° 144-2019-MTC/21, refiere: "*Cuando las modificaciones o los cambios sea sustanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito*", al respecto la Gerencia de obras en el numeral 4.10 del Informe N° 038-2021-MTC/21.GO.JCVC, señala que para la aprobación del Presupuesto por Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, **no se requiere de la No Objeción del Banco Mundial**, dado que el contrato N° 144-2019-MTC/21 es de revisión posterior;

Que, con formato de Certificación o Previsión Presupuestal N° 068-2021-OPP.PRES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 148 por el monto de S/ 283, 158. 88 (Doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho con 88/100 Soles), garantizando así los recursos para llevar a cabo la presente modificación de contrato;

Que, tal como lo informó la Gerencia de Obras, la presente modificación de contrato tiene una incidencia acumulada de 57.44% con relación al monto del contrato principal;





Resolución Directoral

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto por la normativa de Bancos, la Entidad puede aprobar modificaciones al contrato, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la citada norma; presupuestos que se han cumplido en la presente solicitud, por lo que, corresponde que la modificación de contrato sea aprobada conforme al monto señalado por la Gerencia de Obras;

Que, a través del Informe N°545-2021-MTC/21.OAJ, de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Gerencia de Obras, el marco normativo y contractual revisado, emite opinión favorable en torno a la aprobación de la modificación de contrato N° 144-2019-MTC/21, en los alcances, montos y términos propuestos en el Memorando N° 001207-2021-MTC/21.GO y el Informe N° 038-2021-MTC/21.GO.JCVC, precisando que la modificación de contrato se origina ante la necesidad de contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19 y las disposiciones brindadas por el gobierno durante el Estado de emergencia;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y sus modificatorias, y la atribución conferida por los literales f) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación al Contrato N°144-2019-MTC/21, de Supervisión de la ejecución de la Obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: Dv. Saywite – Cachora, ubicado en el distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, a fin de incluir el Presupuesto por Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, por el monto ascendente a S/ 12, 045.81 (Doce mil cuarenta y cinco con 81/100 Soles), incluido IGV, cuyo monto representa una incidencia acumulada de 57.44% del monto contractual, siendo el monto actualizado del Contrato la suma de S/ 824, 058.00 (Ochocientos veinticuatro mil cincuenta y ocho con 00/100 Soles), incluido IGV, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 y Anexo 02 del Informe N° 038-2021-MTC/21.GO.JCVC, que forman parte integrante de la presente Resolución, debiendo el Supervisor demostrar fehacientemente



para efectos de pago, haber incurrido en dichos gastos, adjuntando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de la aprobación del Presupuesto por Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, solicitado por el Supervisor, son responsables del contenido y veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que la citada oficina determine el deslinde de responsabilidades por la demora de la Gerencia de Obras en poner en conocimiento de la Dirección ejecutiva la presente modificación de contrato.

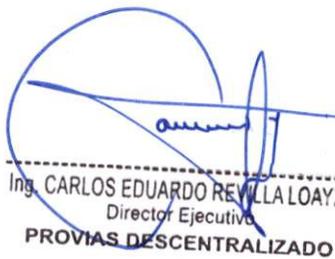
ARTÍCULO 4°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones que se aprueben.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES, al Contratista CONSORCIO VIAL APURÍMAC, a la Unidad Zonal Apurímac, a la Gerencia de Obras y a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- El Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES deberá ampliar proporcionalmente el monto de la garantía presentada para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° 144-2019-MTC/21, en el caso corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado con el Contrato N° 144-2019-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp: E042031238
BGV/cllc

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado**ANEXO - 01**

OBRA : MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV. SAYWITE - CACHORA (L=16.00KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC

ENTIDAD : MTC - PROVIAS DECENTRALIZADO

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL APURIMAC

SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES

LUGAR : SAN PEDRO DE CACHORA / ABANCAY / APURIMAC

PLAZO DE EJECUCION OBRA : 90 dias calendario

FECHA DE INICIO : 16/10/2019

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 23 d.c. (R.D. N° 494-2019-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 18 d.c. (R.D. N° 222-2020-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 16 d.c. (R.D. N° 238-2020-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 08 d.c. (R.D. N° 298-2020-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 08 d.c. (R.D. N° 320-2020-MTC/21)

FECHA DE TERMINO SUP CAMPO : 30/10/2020

RECEPCION DE OBRA : 14/11/2020 (15 dias calendario)

LIQUIDACION DE OBRA : 09/12/2020 (25 dias calendario)

PRESUPUESTO POR IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 - SUPERVISIÓN DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	UND.	CANT.	TIEMPO EN MESES	PRECIO UNITARIO (S/)	% DE PARTICIPACION	TOTAL S/
C	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19						
c.1	Desinfectante (gel)	Lt	3	3.40	16.95	100.00%	172.89
c.2	Mascarillas reutilizables KN95	Und	3	3.40	12.71	100.00%	129.64
c.3	Mascarillas de Tela	Und	33	3.40	1.69	100.00%	189.62
c.4	Termómetro Infrarrojo	Und	1		355.93	100.00%	355.93
c.5	Alcohol al 90%	Lt	4	3.40	11.86	100.00%	161.30
c.6	Hipoclorito de Sodio	mes	5	3.40	10.17	100.00%	172.89
c.7	Detergente Comercial	Kg	3	3.40	8.50	100.00%	86.70
c.8	Guantes de Limpieza	Und	10	3.40	6.78	100.00%	230.52
c.9	Paño Microfibra 12 unidades	Und	15	3.40	10.17	100.00%	518.67
c.10	Papel toalla para baño	Und	15	3.40	7.63	100.00%	389.13
c.11	Jabón Líquido Antibacterial	Lt	5	3.40	10.17	100.00%	172.89
c.12	Atomizador	Und	8	3.40	13.56	100.00%	368.83
c.13	Pediluvios	Und	2		97.46	100.00%	194.92
c.14	Caretas	Und	11		29.66	100.00%	326.26
c.15	Guantes	Und	2	3.40	42.37	100.00%	288.12
c.16	Servicio asesoría Medico Ocupacional	Glb	1		500.00	100.00%	500.00
c.17	Programa de Capacitaciones	mes	1	3.40	250.00	100.00%	850.00
c.18	Personal encargado de salud y capacitacion	mes	1	3.40	1,500.00	100.00%	5,100.00
	SUBTOTAL						10,208.31
					COSTO DIRECTO = S/		10,208.31
					IGV (18%) = S/		1,837.50
					COSTO TOTAL = S/		12,045.81



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Descentralizado****ANEXO - 02**

OBRA : MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: DV. SAYWITE - CACHORA (L=16.00KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC

ENTIDAD : MTC - PROVIAS DECENTRALIZADO **PLAZO DE EJECUCION** : 90 dias calendario

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL APURIMAC **FECHA DE INICIO** : 16/10/2019

SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISOR CAMINOS VECINALES **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** : 23 d.c. (R.D. N° 494-2019-MTC/21)

LUGAR : SAN PEDRO DE CAHORA / ABANCAY / APURIMAC **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** : 18 d.c. (R.D. N° 222-2020-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 16 d.c. (R.D. N° 238-2020-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 08 d.c. (R.D. N° 298-2020-MTC/21)

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 08 d.c. (R.D. N° 320-2020-MTC/21)

FECHA DE TERMINO SUP CAMPO : 30/10/2020

RECEPCION DE OBRA : 14/11/2020 (15 dias calendario)

LIQUIDACION DE OBRA : 09/12/2020 (25 dias calendario)

**PRESUPUESTO POR IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 -
SUPERVISIÓN DE OBRA**

Monto del Contrato Principal: S/ 523,401.44

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
1	Prestación Adicional N° 01	95,572.02	18.26%	18.26%
2	Prestación Adicional N° 02	74,795.50	14.29%	32.55%
3	Prestación Adicional N° 03	66,069.36	12.62%	45.17%
4	Prestación Adicional N° 04	52,173.87	9.97%	55.14%
5	Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control de COVID-19	12,045.81	2.30%	57.44%
	TOTAL	300,656.56		
	Monto Actualizado Total	824,058.00		

